



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200071701

En vista de que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 30 de septiembre de 2021 (fl.31), se ordena devolver las presentes diligencias al Juzgado 39 Civil del Circuito, sin haber evacuado la diligencia de secuestro encomendada.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe13c4b86b10a8d1979c4070f8504bc9de8e4e68184b951cc6b6e8d2103f198**

Documento generado en 10/11/2021 11:15:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>